



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	NEDER ENRIQUE ACOSTA CARDENAS
DEMANDADA:	ZULMA CELIS LOPEZ PAYAN
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00083-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Dentro de la demanda de **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, iniciado por **NEDER ENRIQUE ACOSTA CARDENAS**, mediante apoderado judicial, en contra de **ZULMA CELIS LOPEZ PAYAN**, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.

Es dable señalarle al profesional del derecho que mediante providencia de fecha Abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023), se rechazó la demanda de la referencia, motivo por el cual, el retiro de la misma se hace innecesaria ante dicha situación jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd52432acc1f6d605770d6a007b84113cfb23f84c55552bd52b1543ba05e85b2

Documento generado en 03/05/2023 10:40:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>